



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2023-00161-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado de la parte actora solicita que se oficie a Catastro Municipal de Popayán – Cauca y Catastro Municipal de Chaparral – Tolima, para que expidan con destino a este proceso, el certificado de avalúo catastral de los inmuebles con matrícula 120-176691 y 355-4510 respectivamente.

No es procedente atender favorablemente esa petición, porque se trata de gestiones que debe desplegar la parte interesada sin la intervención del despacho judicial (art. 78 núm. 10 CGP. “*Son deberes de las partes y sus apoderados: ... 10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir*”).

Lo anterior, aunado a que el avalúo de los inmuebles procede una vez perfeccionado su “*secuestro y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución*” (art. 444 CGP).

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Negar lo solicitado por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante, para que se tramite los despachos comisorios ordenados en auto de febrero 8 de 2024.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 031 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **692038591a0f058dd695a70721ee3dd98d823b78dcb42bdb21f6812fe1b70b5d**

Documento generado en 22/02/2024 05:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>